José María Pastor García (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 21/08/2025
HASH: 544db15fc022cc199279d7de98e4f25b

Francisco Guarido Viñuela (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 21/08/2025
HASH: 190fa06104824cdf7c56e59d10eaf415

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2025/33	La Junta de Gobierno Local	19 de agosto de 2025.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2025/32. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (5 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 12 de agosto de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- URBANISMO:

2.1.- EXPEDIENTE 8794/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LA FINCA SITA EN C/RAMÓN ÁLVAREZ Nº 14.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).
VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por (...) en representación de su padre, (...) en relación con la superficie de la parcela a expropiar, toda vez que puesta de manifiesto esta alegación y el informe técnico municipal emitido al respecto a la propietaria de la finca colindante, sita en el nº 12, mediante Decreto n º 2024-15779 de 10 de diciembre de 2024, dicha propietaria no ha presentado alegación alguna y sin que el alegante, por su parte, haya aportado documentación complementaria al respecto (levantamiento topográfico, por ejemplo, basado en un estudio del desarrollo temporal de Registro y Catastro) que determine

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

la alteración de la superficie a expropiar consignada en el Proyecto de Expropiación aprobado inicialmente.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación de la finca sita en C/ Ramón Álvarez, 14, finca registral nº 1753, (parcela catastral 0786008TL908N0001TJ) incluida en la U.E. PALACIO DE DOÑA URRACA, conforme al documento modificado redactado por la Sra. Arquitecta Municipal el 11 de febrero de 2025, que supone la alteración del aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2024 en relación con:

a) La titularidad de la finca a expropiar, que corresponde a (…), heredero de (…).

b) El valor de la finca a expropiar, que pasa de 26.617,20 euros a 74.528,16 euros, como consecuencia de aplicar un valor residual del suelo en la hipótesis de edificio terminado (Vs) de 605,92€/m².

TERCERO. - Aprobar y disponer el gasto por importe de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (78.254,57 €) con cargo a la partida presupuestaria 150.01-60008, a pagar a (…) en concepto de justiprecio de la expropiación del inmueble sito en C/ Ramon Álvarez, 14.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a (…), adjuntándole la nueva Hoja de Aprecio municipal con la valoración del bien, significándole que si en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo, manifiesta su disconformidad con la valoración contenida en la misma, el Ayuntamiento dará traslado del expediente a la Comisión Territorial de Valoración para que fije el justiprecio. En otro caso, el silencio del interesado se considera como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

QUINTO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León.

SEXTO. - Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

ANEXO:
HOJA DE APRECIO EXPEDIENTE 8794/2024

OBJETO	***EXPROPIACIÓN DE PARCELA***
UBICACIÓN	***CALLE RAMÓN ÁLVAREZ Nº14***
PARCELA CATASTRAL	***0786008TL7908N0001TJ***
PROPIETARIO	*(…) (100%)*
	DNI: 11627157J
VALORACIÓN URBANÍSTICA SEGÚN PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FECHADO 11/02/2025	*74.528,16 €*
PREMIO DE	

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

AFECCIÓN (5%)
3.726,41 €

TOTAL
78.254,57 €

ASCIENDE LA PRESENTE VALORACIÓN A LA CANTIDAD DE ***SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS"***

2.2.- EXPEDIENTE 923/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO REFORMADO PARCIAL DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES (A-J), GARAJES CON PLAZAS PRIVATIVAS, TRASTEROS Y ZONAS COMUNES.

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).
VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

CONCEDER a (…), en representación de DUMIRA 61 S.L y KENDAN S.A Licencia Urbanística por Procedimiento Ordinario para Proyecto Reformado parcial de 10 viviendas unifamiliares (A-J), garajes con plazas privativas, trasteros y zonas comunes de "Licencia de Legalización y Terminación de Obras de edificio de 15 viviendas unifamiliares adosadas, garaje para 30 plazas compartimentadas, 15 trasteros y piscina comunitaria" en calle Córdoba número 10 - parcela H2-Resto -Licencia de Segregación en expediente G/7607/2022- del Plan Parcial Sector 21 "Benedictinas"- (Parcela Catastral 2803301) con estricta sujeción a la siguiente documentación técnica suscrita por el arquitecto (…):

1. "PROYECTO REFORMADO PARCIAL de 10 viviendas unifamiliares (A-J), garajes, trasteros y zonas comunes" visado por el COAL el 29 de mayo de 2025 y presentada en la misma fecha:

- MEMORIA: únicamente Certificación Energética
- MEDICIONES Y PRESUPUESTO: completa
- PLANOS PLANTAS: únicamente 111 EMPLAZAMIENTO
- PLANOS ALZADOS Y SECCIONES: ninguno
- PLANOS ELECTRICIDAD: todos salvo

- 502/A-E ELECTRICIDAD VIVIENDAS A a E
-511/F-J ELECTRICIDAD CUBIERTAS F a J

- PLANOS VENTILACIÓN: completo
- PLANOS CPI: completo
- MEMORIA CARPINTERÍAS completo

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

2. "DOCUMENTACIÓN MODIFICADA DE PROYECTO REFORMADO PARCIAL de 10 viviendas unifamiliares (A-J), garajes, trasteros y zonas comunes" visada por el COAL el 30 de Julio de 2025 y presentada en misma fecha .***completa*

Para el desarrollo de las obras se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

A.- Las obras se ajustarán a las alineaciones y rasantes oficiales.

Los acuerdos entre la rasante de calle y los accesos a las viviendas y al garaje se resolverán mediante plano inclinado ubicado interior a la alineación oficial.

B.- Se recuerda que la totalidad del edificio (15 viviendas) para el que se obtuvo Licencia Urbanística agota la edificabilidad que tiene asignada a la parcela.

C.- Se recuerda que la edificación debe retranquearse del frente de la parcela 3,0 m.

D.- Respecto al uso **garaje-aparcamiento con plazas compartimentadas que regula el Artículo 79 de la Normativa del PGOU se recuerda:**

• Las puertas de vehículos serán de apertura automática con mando a distancia por situarse exterior al espacio horizontal de acceso; Por tener cada hoja ancho inferior a 2,60 m. se abrirán simultáneamente.

• La altura libre en los recorridos no será inferior a 2,30 m.

• La pendiente en los tramos rectos de la rampa no será superior al 16%

• Se instalarán sumideros para la recogida de aguas pluviales.

• En pasillo de acceso a las plazas privativas la pendiente no será superior al 5%

E.- El vallado ciego de los espacios libres privados no formará frentes continuos de longitud superior a 30 m. **(Artículo 95.2 del PGOU).**

F.- Las acometidas, cajas y armarios de instalaciones se empotrarán en las fachadas (Artículo 51 del PGOU).

G.- Respecto al uso Residencial Unifamiliar **que regula el Artículo 72.1 del PGOU se recuerda que la altura libre de las piezas habitables no será inferior a 2,50m. Y que la pieza de planta sótano únicamente puede destinarse a trastero.**
H.- Se recuerda que la dimensión del entrante del patio en que se ubican las ventanas de las cocinas no puede ser inferior al ancho de dicho espacio. (esquema del Artículo 42 del PGOU.)

I.-**Sobre la regulación** *de las condiciones del CTE DB SUA, Seguridad de Utilización y Accesibilidad se recuerda:*
• El acceso peatonal al garaje y espacios comunes no presentará resaltos de más de 4 mm ni perforaciones o huecos (SUA 1.2).

• Las escaleras de las viviendas tendrán, en los peldaños, una altura máxima de tabica de 20 cm, altura libre en su recorrido no inferior a 2,10 m y barreras de protección en planta alta de altura no inferior a 0,90 m.

• La totalidad de escaleras de uso general que comunican la calle con el garaje y

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

con la piscina, tendrán una dimensión de huella no inferior a 28 cm, altura libre no inferior a 2,20m en su desarrollo y pasamanos.

• La zona de la piscina se ajustará a las características que desarrolla la Sección SUA6.

• En la rampa de acceso a la zona común de la piscina las mesetas entre tramos deben tener longitud de 1,50 m y dispondrán de pasamanos.

• La puerta PG1 debe tener marcado CE

• El alumbrado normal en las zonas de circulación se ajustará a las características definidas en SUA 4.1

J.-**Sobre la regulación** *de las condiciones del CTE DB SI, Seguridad en caso de incendio:*

• Las plazas compartimentadas forman parte del espacio del garaje-aparcamiento, siendo la misma unidad de uso y de riesgo y disponiendo de las mismas instalaciones de seguridad contra incendios.

• La adaptación de los espacios de reserva para Almacén de contenedores supondrá completar las condiciones exigibles conforme su riesgo de incendio.

• Se recuerda que las puertas situadas en los recorridos de evacuación, incluidas las de acceso a las viviendas tendrán un ancho de paso no inferior a 0,80m.

3.- SUBVENCIONES:

3.1.- EXPEDIENTE 8340/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y EL C.D. FEDERADO ZAMORA FIGHT J75 PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS CAPOEIRA, KICKBOCING Y MMA, Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).
VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguno.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el convenio, que se adjunta en el presente documento, con el C.D. FEDERADO ZAMORA FIGHT J75 para la organización de los CAMPEONATOSCAPOEIRA, KICKBOCING Y MMA.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor del C.D. FEDERADO ZAMORA FIGHTJ75, con NIF G72534985, para la organización de los CAMPEONATOS CAPOEIRA, KICKBOCING Y

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

MMA, en concepto de subvención nominativa correspondiente al año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 34102-48915, por importe de 8.000,00 euros (RCNº: 2025.2.0020457.000).

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención,

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

ANEXO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y el C.D. FEDERADO ZAMORA FIGHT J75 PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS CAPOEIRA, KICKBOCING Y MMA

***REUNIDOS**:*

De una parte D. Francisco Guarido Viñuela, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, asistido por el Secretario Municipal D. José María Pastor García.

De otra parte el CLUB DEPORTIVO FEDERADO ZAMORA FIGHT JU75 con N.I.F. G72534985 representado por (...), con D.N.I. nº (...), y con domicilio social en C/. Santa Teresa, 24, bajo, 49013 ZAMORA,

***MANIFIESTAN**:*

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2.a) dispone que podrán concederse de forma directa, las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Es interés común de ambas partes el que se ejecute un correcto mantenimiento preventivo y correctivo del Estadio Ruta de la Plata objeto de este convenio ya que la instalación deportiva es de gran importancia para la ciudad de Zamora y cuenta con un amplio reconocimiento social, siendo de gran aceptación por la ciudadanía.

La finalidad de este Convenio es hacer posible que el único usuario del Estadio Ruta de la Plata pueda acometer un correcto mantenimiento de dicha instalación deportiva, de modo que sin la ayuda pública no sería posible su realización al carecer de medios económicos suficientes para ello, por lo que se debe conceder una subvención con cargo a la partida presupuestaria 34102-48915, prevista para este supuesto, y siendo el importe de la subvención de 8.000,00 €.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal y poder suficiente para el otorgamiento del presente convenio, y en concreto para este acto.

Por consiguiente, dada la importancia que tiene para este Excmo. Ayuntamiento la promoción del deporte, y que la prueba a celebrar responde a dicho compromiso, las partes acuerdan este convenio en base a las siguientes

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El Club se compromete a organizar y llevar a buen término la celebración de los campeonatos:

CAMPEONATOS CAPOEIRA, KICKBOCING Y MMA

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN*.*

De acuerdo con el artículo 32 del RLGS "salvo que las bases reguladoras establezcan otra cosa, el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste final de la actividad. En este caso, el eventual exceso de financiación pública se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total, de conformidad con la normativa reguladora de la subvención y las condiciones de la convocatoria.

Si la normativa reguladora de la subvención hubiese fijado la aportación pública como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad".

La cuantía de la subvención directa a conceder al C.D. FEDERADO ZAMORA FIGHT J75, por un importe cierto y máximo de 8.000,00 €, con cargo a la aplicación 34102-48915 del Presupuesto Municipal vigente. ***La cuantía se divide de forma proporcional para cada uno de los eventos, de forma que la entidad deberá organizar y ejecutar todos para poder percibir la totalidad, en caso contrario será la parte proporcional a los eventos ejecutados****.*

Conforme a lo determinado por el artículo 19.3 de la LGS, "el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada".

En el caso de ser necesaria aportación económica anterior a la realización del objeto de la subvención, el pago de la aportación municipal se realizará en las siguientes condiciones y plazos:

1. *Un primer pago del 75% del total de la subvención, cuyo trámite se iniciará tras la firma del presente Convenio.*
2. *Un segundo pago del 25% o cantidad restante resultante, previa justificación documental conforme a la cláusula cuatro, de la totalidad de las actividades realizadas y gastos efectuados.*

En los supuestos de pagos anticipados el beneficiario deberá presentar garantía por el importe de dichos pagos anticipados.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario:

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

1. *Presentar, con carácter previo a la firma de este Convenio, la siguiente documentación:*

- *Memoria explicativa de actividades.*
- *Presupuesto equilibrado de ingresos y gastos.*
- *Destino de los fondos a percibir.*
- *Fotocopia del N.I.F.*
- *Datos bancarios.*
- *Certificado de estar al corriente de pagos con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.*
- *Certificado de estar al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- *Declaración jurada de reunir las condiciones exigidas para la obtención de subvenciones de las Administraciones Públicas y no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora que impida obtener la condición de beneficiarios de las mismas, junto con el documento acreditativo del cargo del declarante.*

2. *Realizar la actividad subvencionada y justificar su financiación, conforme lo establecido en este Convenio.*

3. *Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.*

4. *El Beneficiario se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación de Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.*

En el caso de programas informáticos, en el propio software deberá figurar el carácter de actividad subvencionada por el Ayuntamiento.

5. *El Beneficiario podrá, de acuerdo con la legislación vigente, subcontratar con terceros la adjudicación de las actividades hasta el 75%.*

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN.

1º) La justificación debe realizarse mediante cuenta justificativa y facturas con acreditación del pago, así como de los ingresos obtenidos de otros patrocinadores o subvencionadores, inscripciones, etc, debiendo constatarse que la totalidad de ingresos obtenidos de la actividad no supera el total de los gastos de la misma.

2º) El/la beneficiario/a deberá justificar las cantidades percibidas en el plazo de tres meses desde la finalización de las actividades y prestaciones subvencionadas, o desde la firma del presente convenio, si este fuera posterior, y siempre antes del 15 de diciembre de 2025, todo ello de acuerdo con lo establecido en el marco de la concesión, es decir, de acuerdo con los parámetros del presente convenio.

3º) Para que se realice el pago íntegro de la subvención otorgada será preciso justificar gastos subvencionables por, como mínimo, el importe del presupuesto presentado en el expediente de la subvención otorgada.

Atendiendo al último inciso del artículo 32.2 del RLGS citado en el punto anterior, el importe final de la subvención vendrá limitado por el importe cierto y máximo establecido en la cláusula segunda del presente convenio.

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

4º) Dentro del plazo señalado en el párrafo 1º , el beneficiario deberá presentar, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la siguiente documentación:

- ***Memoria** de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.*
- ***Relación detallada de la totalidad de los ingresos**, subvenciones, ayudas, o recursos para la misma finalidad que constituye el objeto del presente Convenio, con independencia de su procedencia.*
- ***Relación clasificada de gastos** de la actividad, hasta cubrir el montante del 100% de la actividad subvencionable, con indicación del proveedor, número de factura, concepto, fecha de factura, importe, fecha de pago, y modo de pago.*
- ***Facturas originales** o **nóminas** acreditativas del pago de los gastos que se relacionan en la clasificación del punto anterior, las cuales serán devueltas al beneficiario una vez selladas por los Servicios Técnicos Municipales, haciendo constar el porcentaje de las mismas que ha sido utilizado para la presente justificación. Cuando un documento acreditativo de la realización de gasto implique, legal o reglamentariamente, la obligación de proceder a una retención a favor de la Hacienda Pública, deberá acreditarse dicha retención, mediante su reflejo en dicho documento, así como el ingreso a favor de la misma.*

Cuando el importe de alguna factura correspondiente al gasto subvencionable supere la cuantía de 5.000,00 €, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien.

En el caso de no tener obligación de emitir facturas de acuerdo con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, servirá como justificante cualquier documento admitido con valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa (como los recibís firmados, junto con el justificante bancario que acredita el pago realizado). Si finalmente el profesional fuese reclamado por Hacienda por no estar dado de alta en el IAE, no se podría derivar responsabilidad alguna para la administración concedente de la subvención, que se limita a verificar la ejecución del gasto y el abono del mismo como medio de justificación de la subvención concedida, en virtud de la aportación de documentos válidos en el tráfico mercantil o eficaces en el plano administrativo.

- ***Documento acreditativo del modo de pago**: Sólo se admitirán pagos realizados por transferencia bancaria, debiendo presentar copia del justificante o apunte bancario correspondiente a las facturas, u otros documentos válidos en el tráfico mercantil, presentadas.*

***GASTOS SUBVENCIONABLES**: Para justificar la subvención objeto de este convenio, solamente se admitirán los gastos correspondientes a:*

- *Gastos de alojamiento y manutención de participantes*
- *Tasas Federación*
- *Ambulancia, asistencia médica*
- *Baños portátiles*
- *Alquiler vehículos, combustible, conos, vallas...*
- *Alquiler de escenario, megafonía y otros*
- *Avituallamiento*
- *Seguro accidentes*

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

- *Trofeos y medallas*
- *Bolsa de corredor*
- *Cualquier otro que sea absolutamente necesario para la realización efectiva del evento.*

QUINTA.- SUBCONTRATACION.

El beneficiario podrá subcontratar la ejecución de la actividad subvencionada hasta el límite del 75% del importe de dicha actividad.

Si el beneficiario pretende subcontratar con personas o entidades vinculadas requerirá la obtención de previa autorización expresa del órgano municipal concedente.

SEXTA.- MODO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se abonará la subvención de una sola vez a partir de la aprobación de la cuenta justificativa.

SÉPTIMA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en el presente convenio dará lugar a la obligación por la entidad perceptora del reintegro de la ayuda económica recibida, pudiendo el Ayuntamiento rescindir el convenio, decaerá su derecho a la percepción de la subvención, se verá reducido el montante de la subvención nominativa (en caso de incumplimiento parcial), o, en su caso, procederá la apertura del correspondiente expediente de reintegro de la subvención otorgada, sin perjuicio de las responsabilidades en que la entidad pudiera incurrir por aplicación de lo dispuesto en la legislación estatal reguladora de las subvenciones -la LGS y el RGS- y demás normas de aplicación.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora velará por el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos asumidos en el presente Convenio, y en general del buen fin del mismo.

NOVENA.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos Internacionales, siempre y cuando no se supere el presupuesto total de la actividad subvencionable.

DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD.

Cualquier actividad promocional se realizará previo acuerdo de las partes. En todas aquellas actividades en relación al presente convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

convenida entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y la entidad firmante. A tal efecto, constará el siguiente texto y escudo:

Se utilizará siempre en lugar preferente, en igualdad de condiciones y tamaño con el logotipo que, en su caso, utilice la entidad subvencionada, y guardando estas proporciones.

DUODÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACION APLICABLE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, las Bases de Ejecución del Presupuesto, restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

***DÉCIMO TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**.*

De conformidad con la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, las partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación de colaboración y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto de este convenio, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del mismo, a respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento, (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016."

4.1.- EXPEDIENTE 8755/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LA FINCA SITA EN C/RAMÓN ÁLVAREZ Nº 12.

(...)

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).
VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación de la finca sita en C/ Ramón Álvarez, 12, finca registral Nº 6465, (parcela catastral 0786007TL7908N0001LJ) incluida en la U.E. PALACIO DE DOÑA URRACA, conforme al documento modificado redactado por la Sra. Arquitecta Municipal el 11 de febrero de 2025, que supone la alteración del aprobado inicialmente en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2024 en relación con:

a) La titularidad de la finca a expropiar, que corresponde a (...), ((...) antes de adquirir la nacionalidad española) al 100%.

b) El valor de la finca a expropiar, que pasa de 51.936,00 euros a 145.420,80 euros, como consecuencia de aplicar un valor residual del suelo en la hipótesis de edificio terminado (Vs) de 605,92€/m².

SEGUNDO. - Aprobar y disponer el gasto por importe de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (152.691,84€) con cargo a la partida presupuestaria 150.01-60008, a pagar a (...) en concepto de justiprecio de la expropiación del inmueble sito en C/ Ramon Álvarez, 12.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a (...), adjuntándole la nueva Hoja de Aprecio municipal con la valoración del bien, significándole que si en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo, manifiesta su disconformidad con la valoración contenida en la misma, el Ayuntamiento dará traslado del expediente a la Comisión Territorial de Valoración para que fije el justiprecio. En otro caso, el silencio del interesado se considera como aceptación de la valoración fijada en la hoja de aprecio, entendiéndose determinado definitivamente el justiprecio.

CUARTO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León.

QUINTO. - Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

ANEXO:

HOJA DE APRECIO EXPEDIENTE 8755/2024

OBJETO	***EXPROPIACIÓN DE PARCELA***
UBICACIÓN	***CALLE RAMÓN ÁLVAREZ Nº12***

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

PARCELA CATASTRAL ***0786007TL7908N0001LJ***
PROPIETARIA *(…) (100%)*
D.N.I.: 11934523F

VALORACIÓN URBANÍSTICA SEGÚN PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FECHA 11/02/2025 ***145.420,80 €***

PREMIO DE AFECCIÓN (5%)
7.271,04 €

TOTAL
152.691,84 €

ASCIENDE LA PRESENTE VALORACIÓN A LA CANTIDAD DE ***CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS.”***

4.2.- EXPEDIENTE 1004/2019. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y CANCELACIÓN DEL AVAL DEPOSITADO PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL “SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA”.

(…)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).
VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva y por lo tanto autorizar la cancelación del aval depositado para responder del cumplimiento del contrato correspondiente al SERVICIO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA, por la Empresa CONSTRUCCIONES RECORSA, S. A., con NIF nº A49007966, por importe de 8.264,46 euros.

El estado de dicha garantía definitiva consta en el informe emitido en fecha 09 de julio de 2025 por la Sra. Tesorera Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado Contrato, a los Servicios Técnicos.

4.3.- EXPEDIENTE 4439/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BASADO EN EL SDA 25/2022 PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS OFFICE 365 PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: cinco (5), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y al Grupo Municipal Socialista (1).
VOTOS EN CONTRA: ninguno.
ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación basado en el SDA 25/2022, tramitado por procedimiento restringido con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria para el Suministro de LICENCIAS OFFICE 365 para el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA", por un presupuesto o tipo de licitación de 240.000 euros, 198.347,12 euros para los cuatro años de contrato, y 10.413,22 euros anuales, 41.652,88 euros para los cuatro años de contrato, en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. - Autorizar, por la cuantía de 240.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 49101-22799 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, con el siguiente desglose: 60.000,00 euros con cargo al ejercicio presupuestario de 2025, 60.000,00 euros al de 2026, 60.000,00 euros al de 2027 y 60.000 euros con cargo al de 2028.

Para los sucesivos ejercicios presupuestarios se comprometerán créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, con las limitaciones que determinen las normas presupuestarias, quedando supeditado el contrato a realizar el cumplimiento del compromiso efectuado.

TERCERO.- Someternos a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del contrato basado del SDA 25/2022, para el Suministro de LICENCIAS OFFICE 365 PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA", así como a lo recogido en el Documento de Invitación a la licitación obrante en el expediente, informado favorablemente por la DGCC.

CUARTO.- Tramitar el procedimiento de licitación por la Plataforma de Contratación del Estado, invitando a participar a todos los licitadores que hayan resultado adjudicatarios del Lote 6 del SDA 25/2022, para que durante el plazo de DIEZ DIAS NATURALES , contados desde la fecha de la invitación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9H9QR6Y7CQZ59JYXZYTJCXTQF
Verificación: https://zamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15